



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES DEL CONCEJO A LAS SIGUIENTES PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA: LIC. ALEJANDRO CHRISTIAN LIMÓN PADRÓN, COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA; MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS; MVZ. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, DIRECTORA DE GOBIERNO EFICIENTE; C. ERIC FLORES CRUZ, DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL; LIC. ROSARIO ERICKA GÓMEZ ROMERO, DIRECTORA DE ALCALDÍA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO; ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; C. GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA; C. ANGEL GONZÁLEZ ROSAS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS; BIOL. CLAUDIA PÉREZ ROSAS, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; Y MVZ. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, DIRECTORA DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

**CONSIDERANDO**

I.- Que la *Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo* establece que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

II.- Que el *Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo del mismo ordenamiento jurídico*, establece que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

III.- Que el *Artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala* que, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

IV.- Que el *Artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, indica* que los Concejales participarán responsablemente en las Comisiones que se determinen a propuesta del titular de la Alcaldía, y a través de ellas vigilarán que los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de Milpa Alta cumplan con sus atribuciones y facultades.

Misael Pérez Cruz  
Andrés Sánchez Cruz  
Eric Flores Cruz  
Polimnia Romana Sierra Bárcena  
Rosario Ericka Gómez Romero  
Adoratriz López Pérez  
Gardelia Evillano Álvarez  
Angel González Rosas  
Claudia Pérez Rosas  
Karla Valeria Gómez Blancas



Gobierno del  
Concejo de  
Milpa Alta



V.- Que el Artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, establece que serán ordinarias las Comisiones de: Administración, Presupuesto Público y Transparencia; Seguridad Ciudadana, de Gobierno y Asuntos Jurídicos; Obras y Servicios Públicos; Desarrollo Rural y Fomento Económico; Desarrollo Social y Participación Comunitaria; y Medio Ambiente y Sustentabilidad.

VI.- Que con fecha 04 de diciembre de 2018, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2018-2021.

VII.- Que el Artículo 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que el Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

VIII.- Que con fecha 25 de abril de 2019, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Cultura, Pueblos y Barrios Originarios del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta para el periodo 2019-2020.

IX.- Que con fecha 26 de junio de 2019, el Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta aprobó el Acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Seguimiento de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta para el periodo 2019-2020.

X. Que con fecha 15 de noviembre de 2018, y con fundamento en los artículos 52, 53 apartado B, numeral 3 fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México ; 3, 31 fracciones I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2018; el Órgano Político Administrativo de Milpa Alta emitió el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Milpa Alta de la Ciudad de México 2018-2021.

XI.- Que los Artículos 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 73 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta establecen que, previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

XII.- Que el Artículo 18 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta indica que, cuando se requiera convocar al titular de la Alcaldía, así como a los titulares de las Unidades Administrativas para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, deberá existir acuerdo previo del Concejo para tal convocatoria y se deberá notificar en forma expresa y por escrito o por medios electrónicos al servidor público respectivo por lo menos con setenta y dos horas de anticipación.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some appearing to be 'Polanco'.





En consecuencia, de lo establecido en *la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, y con la finalidad de que el Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta se encuentre en condiciones de cumplir con el desarrollo de sus trabajos correspondientes al periodo 2018-2019; por lo expuesto y fundado, las y los integrantes del Pleno de este Concejo tienen a bien suscribir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Las y los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Especiales, recibirán en comparecencia y en sesión expresa para ello, a las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía en Milpa Alta con la intención de que informen sobre la situación que guarda el área a su cargo.

**SEGUNDO.** - Las comparecencias se realizarán conforme al siguiente calendario.

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS DE LO TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE EL H. CONCEJO DE LA ALCALDIA EN MILPA ALTA				
FECHA	HORA	COMISION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR
MARTES 15 DE OCTUBRE	12:00	ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ
JUEVES 17 DE OCTUBRE	10:00	SEGURIDAD CIUDADANA, DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	LIC. ALEJANDRO CHRISTIAN LIMÓN PADRÓN
	13:00	SEGURIDAD CIUDADANA, DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	C. ERIC FLORES CRUZ
MARTES 22 DE OCTUBRE	10:00	DBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	C. ÁNGEL GONZÁLEZ ROSAS
	13:00	ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.	DIRECCIÓN DE GOBIERNO EFICIENTE	MVZ. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
	17:00	ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA.	DIRECCIÓN DE ALCALDÍA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	LIC. ROSARIO ERICKA GÓMEZ ROMERO



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



JUEVES 24 DE OCTUBRE	10:00	UNIDAS DE DESARROLLO RURAL, FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	BIOL. CLAUDIA PÉREZ ROSAS
	13:00	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	C. GARDELIA EVILLANO ÁLVAREZ
MARTES 29 DE OCTUBRE	10:00	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	ING. ADORATRIZ LÓPEZ PÉREZ
	13:00	SEGURIDAD CIUDADANA, DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ CRUZ
	17:00	UNIDAS DE CULTURA, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y SEGUIMIENTO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS	MVZ. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS

**TERCERO.** - Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. La Presidenta o Presidente de cada Comisión dará la bienvenida a la o el Titular de la Unidad Administrativa, que corresponda, estableciendo el formato mediante el cual se llevará a cabo la comparecencia.
2. El Presidente de la Comisión solicitará al Concejal Secretario de la Comisión integre una lista con el nombre de las y los Concejales que quieran efectuar preguntas o comentarios, el orden de las intervenciones será conforme el enlistado citado.
3. La Presidenta o Presidente de la Comisión, cederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, a efecto de que exponga los trabajos, resultados y metas alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2019, asimismo, incluirá la propuesta de trabajo, necesidades y proyectos programados para el ejercicio fiscal 2020. Para dicha exposición, se contará con un tiempo de hasta 15 minutos.

En este sentido el Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar a la Secretaria Técnica del Concejo un informe previo para efectos de este evento y los elementos a destacar que considere, de conformidad con el numeral sexto del presente acuerdo.





4. Habrá una ronda de preguntas y respuestas. El Secretario de la Comisión dará el uso de la palabra a las y los Concejales enlistados para intervenir en la ronda de preguntas, quienes formularan de forma global los cuestionamientos con un tiempo máximo de hasta 3 minutos cada uno.
5. Las intervenciones de las y los Concejales asistentes deberán versar única y exclusivamente respecto a la materia de la presente comparecencia.
6. Una vez expuestos los cuestionamientos, la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, responderá en bloque a las preguntas formuladas por parte de las y los Concejales interesados, para lo cual contará con un tiempo máximo de 15 minutos.
7. En el mismo sentido, concluidas las respuestas a cargo del Titular de la Unidad Administrativa, el Secretario de la Comisión levantará una lista de las y los Concejales que hayan formulado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica. Y les concederá el uso de la voz hasta por 3 minutos.
8. Al final de la última réplica, la Presidenta o Presidente de la Comisión en turno, concederá el uso de la palabra a la persona Titular de la Unidad Administrativa a efecto de que emita un mensaje final hasta por cinco minutos.
9. La Presidenta o Presidente de la Comisión agradecerá la asistencia del Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, y dará por terminada la comparecencia.
10. La persona Titular de la Unidad Administrativa deberá hacer llegar por escrito a las Presidencias de las Comisiones del Concejo correspondientes en un máximo de 72 horas, las respuestas a aquellas preguntas que por cuestiones de tiempo no hayan sido debidamente desahogadas durante su comparecencia.

**CUARTO.** - Las personas titulares de la Unidad Administrativa citadas a comparecer mediante el presente Acuerdo, deberán remitir un informe, así como información general, complementaria y útil para el desarrollo de su comparecencia con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría Técnica del Concejo en medios magnéticos a las oficinas del Concejo ubicadas en Av. México, esq. Guanajuato s/n Col. Villa Milpa Alta, CDMX.

**QUINTO.** - Las comparecencias serán el único punto a tratar en el Orden del Día y se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Alcaldía Milpa Alta, en las fechas y horas señaladas en el Acuerdo Segundo del presente.

**SEXTO.** - La información que deberá remitir la persona titular de la Unidad Administrativa que comparezca bajo las reglas del presente Acuerdo deberá presentarse en el siguiente orden:



Gobierno de  
los pueblos



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



1. Presupuesto asignado, comprometido y ejercido en cada una de las áreas administrativas para el ejercicio fiscal 2019.
2. Avance de los programas sociales y actividades institucionales que lleva a cabo la unidad administrativa.
3. Avances en la ejecución de los componentes y subcomponentes en el ámbito de su competencia de los programas establecidos en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Milpa Alta:
  - 3.1 Eje 1. Participación Ciudadana y Gobernanza
  - 3.2 Eje 2. Empleo Digno y Desarrollo Productivo
  - 3.3 Eje 3. Desarrollo Social y Reducción de las Desigualdades
  - 3.4 Eje 4. Espacio Público y Movilidad
  - 3.5 Eje 5. Derechos Ambientales y Sustentabilidad
  - 3.6 Eje 6. Milpa Alta Segura (con Tranquilidad y Paz)
4. Propuestas, planes, programas y proyectos de trabajo programados para el ejercicio fiscal 2020 de las Unidades Administrativas en el ámbito de su competencia.

Remítase a la Secretaría Técnica del Concejo para los efectos conducentes y su posterior envío a las personas titulares de las unidades administrativas de la Alcaldía en Milpa Alta.

Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

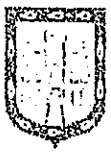
**POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR  
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DE MILPA ALTA**

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA  
CONCEJAL**

**C. ALBERTO MELO ACOSTA  
CONCEJAL**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO  
CONCEJAL

C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ  
CONCEJAL

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA  
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS  
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO  
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO  
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA  
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA  
CONCEJAL

